

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 19 de Julio de 2005

N° 17.175

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefañal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1439 del 08/07/05 - Prórroga de Convenio de Comodato con la Fundación Amanecer	3863
M.G.J. N° 1440 del 08/07/05 - Designa a la Escr. Ivana Valeria Luna adjunta del Registro Notarial N° 97 de esta ciudad	3863
M.G.J. N° 1441 del 08/07/05 - Designa a la Escr. Natalia Carolina Gerala adjunta del Registro Notarial N° 96 de Orán	3864

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 1438 del 08/07/05 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Molinos Güemes S.A.	3864
M.HA. y O.P. N° 1442 del 08/07/05 - Cesantía de personal. Sr. Juan Carlos Ruiz	3865

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.HA. y O.P. N° 206 D del 24/06/05 - Acta Acuerdo. Empresa DINARCO S.A.	3865
M.HA. y O.P. N° 207 D del 24/06/05 - Acta Acuerdo. Empresa DINARCO S.A.	3865
S.G.G. N° 216 D del 08/07/05 - Aceptación de renuncia. Cra. Graciela Elizabeth Aban	3866
S.G.G. N° 217 D del 08/07/05 - Aceptación de renuncia. Cra. Mónica Raquel Segura	3866
S.G.G. N° 218 D del 08/07/05 - Aceptación de renuncia. Dra. María Teresa Gallo Barrantes	3866
M.G.J. N° 219 D del 08/07/05 - Declara extinguida relación laboral. Sr. Walter Arturo Guerra	3867
S.G.G. N° 220 D del 11/07/05 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1400/05	3867

EDICTOS DE MINA

N° 1342 - Cerro Apero - Expte. N° 18.076	3867
N° 1245 - Mary Luz - Expte. N° 17.858	3867
N° 1244 - La Mather - Expte. N° 18.087	3869
N° 1233 - Río Pescado - Expte. N° 18.006	3870
N° 1136 - Minera Antares Argentina S.A. - Expte. N° 18.095	3870

licitacion PUBLICA

N° 1341 - Secretaría de Obras Públicas N° 14/05	3870
---	------

CONCURSO PROVINCIAL

N° 1330 - Municipalidad de San José de Metán (Ordenanza Municipal N° 2750/05)	3871
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1344 - Margarita Jovanovics de Cornejo Torino - Expte. N° 34-185.904/97	3871
N° 1266 - Manuel Romero - Dpto. San Carlos - Expte. N° 34-37.031/73 y 34-188.045/98	3872

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 1336 - José Antonio Fernández - Expte. N° 121.497/05	3872
N° 1316 - Arias, Gabriel - Expte. N° 129.410/05	3872

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1273 - María B. Hatti e Hijos S.H. y Otros - Expte. N° 4.119/05	3872
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1340 - Germán López & Cía. S.C.A.	3873
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 1346 - Hoyos, Daniela Jacinta - Expte. N° 1-113.276/04	3874
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 1345 - Instituto Superior del Milagro S.R.L.	3874
N° 1343 - Lourdes S.A.	3875

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1329 - Cristina Alicia Bello López	3876
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1337 - AGENOR S.A., para el día 02/08/05	3876
---	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 1347 - Del día 18/07/05	3876
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1439

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-084.306/04

VISTO el Convenio de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Fundación Amanecer, aprobado por Decreto N° 179/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio la Provincia otorgó en carácter de comodato distintos inmuebles ubicados en el Departamento Cachi, destinados a diversos emprendimientos a realizar por la institución con el claro objetivo de beneficiar a los sectores más desprotegidos de la zona.

Que a fs. 12/13 del Expediente de referencia obra informe del Programa Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo donde se expresa que se dio cumplimiento con el objeto establecido en el artículo 2° del Contrato de Comodato.

Que así también la Fundación tiene previsto distintas actividades productivas como encuentros con productores del alto Valle Calchaquí; organización de la ExpoCabra; como la capacitación en diversos temas, a través de especialistas, relacionados todos a la producción agro - ganadera para la zona.

Que la citada organización solicita al Poder Ejecutivo la prórroga prevista en las cláusulas primera y quinta del acuerdo referido precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por idéntico plazo el Convenio de Comodato firmado con la Fundación Amanecer, aprobado por Decreto N° 179/99.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles la inscripción de la prórroga del comodato dispuesto precedentemente en los registros parcelarios

de cada uno de los inmuebles consignados en el instrumento original.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1440

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-44.162/05, en el cual la Escribana María Cristina Bernachea de Quintana, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 97 - de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Ivana Valeria Luna; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 14- que la Escribana Luna se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 25-06-03, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2002;

Que a fs. 15- el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Ivana Valeria Luna ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana Ivana Valeria Luna, D.N.I. Nº 25.322.349, como Adjunta del Registro Notarial Nº 97- con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a cargo de la Escribana María Cristina Bernachea de Quintana, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto Nº 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO Nº 1441

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-44.163/05, en el cual la Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 96- de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Natalia Carolina Gerala; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 13- que la Escribana Gerala se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 07-05-03, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4º inciso e) del Decreto Nº 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2003;

Que a fs. 16- el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Natalia Carolina Gerala ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana Natalia Carolina Gerala, D.N.I. Nº 26.029.105, como Adjunta del Registro Notarial Nº 96- con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a cargo de la Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto Nº 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1438 – 08/07/2005 – Expte. Nº 22-264.252/02, cde. 1, 2, 3 y ref. 1; 11-59.619/03; 01-84.721/04

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico deducido por Molinos Güemes S.A. contra la Resolución Nº 348/04 de la Dirección General de Rentas, denegándose también, por inadmisibilidad formal, el recurso interpuesto contra la Resolución Nº 368/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - Revóquese parcialmente la Resolución N° 306/04 de la Dirección General de Rentas, dejándose sin efecto el artículo 2° del citado acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 inciso a), 72 y 93 inciso a) de la Ley N° 5348.

Art. 3° - Dispóngase la reapertura del sumario N° 050204-000012/2004 instruido a la firma Molinos Güemes S.A. en el Expte. N° 22-281.852/03, por la presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 38 del Código Fiscal.

ROMERO – David – Brizuela – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1442 – 08/07/2005 – Expte. 131-39.842/04

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales autorizadas por Resolución N° 200/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por los hechos ocurridos en la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 2° - En virtud de los argumentos vertidos en los considerandos precedentes dispónese la sanción de cesantía del señor Juan Carlos Ruiz, D.N.I. N 7.850.226, por haber violado lo previsto en los art. 32, inciso f) y 36 incisos f) y h) de la Ley 5546, asimismo rescíndase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Dalmiro Aban Garnica, D.N.I. N° 13.845.184 y los Convenios de Pasantías de los señores Manuel Angel Agüero, D.N.I. N° 10.451.102, y el señor Rodrigo Quartín, D.N.I. N° 26.899.912.

ROMERO – David – Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 206 D – 24/06/2005 – Expediente N° 08-1.801/05 Cde. 41)

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas “Nuestra Señora del Rosario” UTE, por la cual se modifica el monto del

Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente para la realización de la obra civil denominada “Construcción del Hospital Nstra. Sra. del Rosario – Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la Ciudad de Cafayate – Departamento Cafayate”, estableciendo como nuevo valor del mismo al mes de enero del año 2005 en la suma de \$ 6.595.541,13, siendo la suma a reconocer a la Contratista por dicha redeterminación la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos (\$ 289.459,35), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas “Nuestra Señora del Rosario” UTE, deberá presentar nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo.

Art. 3° - En virtud a tal acuerdo, la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas “Nuestra Señora del Rosario” UTE, hace expresa renuncia a todo reclamo con relación a la obra en cuestión con motivo de su redeterminación, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, indemnizaciones, intereses, etc.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 291 - Curso de Acción 081310100106 - Ejercicio 2005.

Brizuela (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 207 D - 24/06/2005 - Expediente N° 08-1.801/05 Cde. 45) y 49)

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas “Nuestra Señora del Rosario” UTE, por la cual se modifica el monto del Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente para la realización de la obra civil denominada “Construcción del Hospital Nstra. Sra. del Rosario - Nivel III por

el Sistema de Llave en Mano en la en la Ciudad de Cafayate - Departamento Cafayate", estableciendo como nuevo valor del mismo al mes de marzo del año 2.005 en la suma de \$ 6.828.751,90, siendo la suma a reconocer a la Contratista por dicha redeterminación la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diez con Setenta y Siete Centavos (\$ 233.210,77), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas "Nuestra Señora del Rosario" UTE, deberá presentar nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo.

Art. 3° - En virtud a tal acuerdo, la Empresa DINARCO S.A., en su calidad de integrante de la Unión Transitoria de Empresas "Nuestra Señora del Rosario" UTE, hace expresa renuncia a todo reclamo con relación a la obra en cuestión con motivo de su redeterminación, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevisos, lucro cesantes, indemnizaciones, intereses, etc.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 291 - Curso de Acción 081310100106 - Ejercicio 2005.

Brizuela (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 216 D - 08/07/2005 - Expediente N° 1.567/05 - Código 288

Artículo 1° - Aceptar con retroactividad al 07 de Marzo de 2005, la renuncia por razones particulares, presentada por la Cra. Graciela Elizabeth Aban, D.N.I. Nro. 14.489.916, al cargo Nro. de Orden 77: Profesional de Sindicatura - 3 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función Sigep: P3, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura en la Sindicatura General de la Provincia, conforme Decreto Nro. 1086/01.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente en virtud de la omisión de

presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal, Sistema Administrativo Financiero de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 217 D - 08/07/2005 - Expediente N° 1.563/05 - Código 288

Artículo 1° - Aceptar con retroactividad al 07 de Marzo de 2005, la renuncia por razones particulares, presentada por la Cra. Mónica Raquel Segura, D.N.I. Nro. 16.150.872, al cargo Nro. de Orden 76: Profesional de Sindicatura - 3 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función Sigep: P3, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura en la Sindicatura General de la Provincia, conforme Decreto Nro. 1086/01.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal, Sistema Administrativo Financiero de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 218 D - 08/07/2005 - Expediente N° 1.565/05 - Código 288

Artículo 1° - Aceptar con retroactividad al 07 de Marzo de 2005, la renuncia por razones particulares, presentada por la Dra. María Teresa Gallo Barrantes, D.N.I. Nro. 14.488.693, al cargo Nro. de Orden 149 - Profesional de Sindicatura - 2 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Función Sigep: P2, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Auditoría Legal y Normativa en la Sindicatura General de la Provincia, conforme Decreto Nro. 1086/01.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal, Sistema Administrativo Financiero de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución N° 219 D - 08/07/2005 - Expte. n° 55-11.306/04

Artículo 1° - Tener por autorizada la prórroga desde el 1° de febrero de 2004 al 1° de febrero inclusive del año 2005, de la Licencia Especial sin goce de haberes acordada al empleado de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial, Dn. Walter Arturo Guerra, D.N.I. N° 14.809.975, por los motivos precedentemente enunciados.

Art. 2° - Declarar extinguida la relación laboral del señor Walter Arturo Guerra, como agente de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial (N° de Orden 8 - Ordenanza - Agrup. Serv. Grales. - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Anexo del Decreto 2084/02), a partir del 2 de febrero de 2005 y con motivo de haberle sido acordado el Retiro Definitivo por Invalidez por Orígenes A.F.J.P. de acuerdo con la documentación agregadas a las actuaciones de referencia.

Brizuela

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 220 D - 11/07/2005

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.400/05, dejándose establecido que en el Artículo 2°, la denominación correcta de la Entidad es "Federación Salteña de Pelota Paleta".

Medina

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Delegadas Sintetizadas N° 206, 207, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.342

F. N° 160.277

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en expediente N° 18.076, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Azufre, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Cerro Apero, la mina se denominará: Cerro Apero, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.276.822.0290	2.554.772.9400
2	7.276.822.0290	2.556.572.9400
3	7.275.822.0290	2.556.572.9400
4	7.275.822.0290	2.557.372.9400
5	7.272.822.0290	2.557.372.9400
6	7.272.822.0290	2.558.072.9400
7	7.270.822.0290	2.558.072.9400
8	7.270.822.0290	2.557.672.9400
9	7.268.822.0290	2.557.672.9400
10	7.268.822.0290	2.555.772.9400
11	7.270.822.0290	2.555.772.9400
12	7.270.822.0290	2.556.672.9400
13	7.273.822.0290	2.556.672.9400
14	7.273.822.0290	2.555.672.9400
15	7.275.822.0290	2.555.672.9400
16	7.275.822.0290	2.554.772.9400

P.M.D. X= 7.271.356.9900 Y= 2.557.264.6500

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 27/07 y 08/08/2005

O.P. N° 1.245

F. N° 160.123

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber

a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mary - Luz" de diseminados de cobre, plata, zinc, cobalto y plomo, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar Río Grande, que se tramita por Expte. N° 17858 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94:

Y	X
Pertenencia N° 1	
2578550.2300	7217477.7900
2578550.2300	7215477.7900
2579050.0000	7215477.7900
2579050.0000	7217477.7900
2578550.2300	7217477.7900
Pertenencia N° 2	
2579050.0000	7217477.7900
2580050.0000	7217477.7900
2580050.0000	7216477.7900
2579050.0000	7216477.7900
Pertenencia N° 3	
2580050.0000	7217477.7900
2581050.0000	7217477.7900
2581050.0000	7216477.7900
2580050.0000	7216477.7900
Pertenencia N° 4	
2581050.0000	7217477.7900
2582050.0000	7217462.0200
2582050.0003	7216477.7900
2581050.0000	7216477.7900
Pertenencia N° 5	
2578550.2300	7215477.7900
2579050.0000	7215477.7900
2579050.0000	7213477.7900
2578550.2300	7213477.7900
Pertenencia N° 6	
2580050.0000	7216477.7900
2579050.0000	7216477.7900
2579050.0000	7215477.7900
2580050.0000	7215477.7900
Pertenencia N° 7	
2581050.0000	7216477.7900
2580050.0000	7216477.7900

2580050.0000 7215477.7900
2581050.0000 7215477.7900

Pertenencia N° 8

2582050.0000 7216477.7900
2581050.0000 7216477.7900
2581050.0000 7215477.7900
2582050.0000 7215477.7900

Pertenencia N° 9

2580050.0000 7215477.7900
2579050.0000 7215477.7900
2579050.0000 7214477.7900
2580050.0000 7214477.7900

Pertenencia N° 10

2581050.0000 7215477.7900
2580050.0000 7215477.7900
2580050.0000 7214477.7900
2581050.0000 7214477.7900

Pertenencia N° 11

2582050.0000 7215477.7900
2581050.0000 7215477.7900
2581050.0000 7214477.7900
2582050.0000 7214477.7900

Pertenencia N° 12

2580050.0000 7214477.7900
2579050.0000 7214477.7900
2579050.0000 7213477.7900
2580050.0000 7213477.7900

Pertenencia N° 13

2581050.0000 7214477.7900
2580050.0000 7214477.7900
2580050.0000 7213477.7900
2581050.0000 7213477.7900

Pertenencia N° 14

2582050.0000 7214477.7900
2581050.0000 7214477.7900
2581050.0000 7213477.7900
2582050.0000 7213477.7900

Pertenencia N° 15

2582050.0002 7215557.9490
2583050.0000 7215557.7900
2583050.0000 7214557.9500
2582050.0000 7214557.9500

Pertenencia N° 16

2583050.0000 7215557.7900
2584049.9998 7215557.6310

2584049.9998 7214557.7910
2583049.9998 7214557.7910

Pertenencia N° 17

2584049.9998 7215557.6310
2585049.9996 7215557.4721
2585049.9996 7214557.6321
2584049.9996 7214557.6321

Pertenencia N° 18

2585049.9996 7215557.4721
2586049.9994 7215557.3131
2586049.9994 7214557.4731
2585049.9994 7214557.4731

Pertenencia N° 19

2586050.0000 7215557.9500
2586330.0000 7215557.9500
2586330.0000 7215653.8300
2586687.4400 7215653.8300
2586687.4400 7214044.0000
2586050.0000 7214044.0000

Pertenencia N° 20

2582050.0000 7214557.9500
2583049.9998 7214557.7910
2583049.9998 7213557.9510
2582049.9998 7213557.9510

Pertenencia N° 21

2583049.9998 7214557.7910
2584049.9996 7214557.6321
2584049.9996 7213557.7921
2583049.9996 7213557.7921

Pertenencia N° 22

2584049.9996 7214557.6321
2585049.9994 7214557.4731
2585049.9994 7213557.6331
2584049.9994 7213557.6331

Pertenencia N° 22

2584049.9996 7214557.6321
2585049.9994 7214557.4731
2585049.9994 7213557.6331
2584049.9994 7213557.6331

Pertenencia N° 23

2585049.9994 7214557.4731
2586049.9992 7214557.3141
2586049.9992 7213557.4741

2585049.9992 7213557.4741

Pertenencia N° 24

2582050.0000 7213557.9510
2583049.9998 7213557.7921
2583049.9998 7212557.9521
2582049.9998 7212557.9521

Pertenencia N° 25

2583049.9998 7213557.7921
2584049.9996 7213557.6331
2584049.9996 7212557.7931
2583049.9996 7212557.7931

Pertenencia N° 26

2584049.9994 7213557.6331
2585049.9992 7213557.4741
2585049.9992 7212557.6341
2584049.9992 7212557.6341

Pertenencia N° 27

2585049.9992 7213557.4741
2586049.9990 7213557.3152
2586049.9990 7212557.4752
2585049.9990 7212557.4752

Pertenencia N° 28

2586049.9992 7214044.0000
2586687.4400 7214044.0000
2586687.4400 7212557.9500
2586050.0000 7212557.9500

Superficie 2.794.5 Has.

L.L. X= 7217276.00 Y= 2581910.00

Minas Colidantes: Río Guadalquivir, Expte. N° 16102 y Rosario, Expte. N° 17.857. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 129,00

e) 11, 19 y 29/07/2005

O.P. N° 1.244

F. N° 160.122

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Simón Rosa Flores ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: La Mather,

que tramita mediante Expte. N° 18.087, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7245152.6000	3534614.8100
7245327.5700	3534855.6400
7244764.5000	3535288.0900
7244597.3600	3535095.0200

Superficie 19 Has. 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 29/07/2005

O.P. N° 1.233

F. N° 160.099

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro - Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que DEMISA Construcciones S.A., ha solicitado la Cantera de áridos, denominada: Río Pescado, que tramita mediante Expte. N° 18.006, ubicada en el Departamento Orán, lugar Río Pescado descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.464.411.00	4.358.275.00
2	7.464.512.00	4.358.422.00
3	7.463.599.00	4.359.052.30
4	7.463.471.00	4.358.924.40

Superficie libre: 20 Has., 0610 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 29/07/2005

O.P. N° 1.136

F. N° 159.976

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minera Antares Argentina S.A. por Expte. N° 18095, ha solicitado permiso de cateo de 3.500 Has., en el Departamento: Los Andes, Lugar: Paso de Sico, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7378500.0000	3374000.0000
7378500.0000	3381000.0000
7373000.0000	3381000.0000
7373000.0000	3374000.0000

Superficie registrada de 3.850 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 19/07/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.341

F. N° 160.275

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 14/05

Obra: "LAT 132 KV Joaquín González - Apolinario Saravia y Estación Transformadora en Apolinario Saravia"

Departamento: Anta

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Viernes 2 de Setiembre de 2005 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Presupuesto Oficial: \$ 32.885.630 (Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta)

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 09 y 15 de Agosto de 2005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 19/07/2005

CONCURSO PROVINCIAL

O.P. N° 1.330

F. N° 160.249

Municipalidad de San José de Metán

Ordenanza Municipal N° 2750/05

Llamado a Concurso Provincial de "Anteproyectos del Edificio del Poder Judicial y del Ministerio Público del Distrito Judicial del Sur con asiento en la ciudad de San José de Metán"

Valor del Pliego: \$ 50

Ventas de Pliegos: Desde el 18 de Julio al 24 de Agosto de 2005

Consultas: Desde el 18 de Julio al 16 de Agosto de 2005

Lugar de Ventas y Consultas: En 25 de Mayo 219 - San José de Metán

Horario: de 8 a 13 horas

Tel.: 03876-420064 - 420408 - 420525

En Salta Capital: Consultas al Tel.: 0387-4225874

Horario: de 8 a 13 horas

Presentación y Cierre del Concurso: Hasta el 26 de Agosto de 2005 a las 13 horas

Lugar: Mesa de Informaciones y Asesoramiento en 25 de Mayo 219 - San José de Metán

Roberto Enrique Gramaglia

Intendente

Municip. de S.J. de Metán

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/07/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.344

F. N° 160.279

Ref. Expte. N° 34-185.904/97 Original y Cde. 1/3

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, pdo. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Margarita Jovanovics de Comejo Torino gestiona concesión de agua pública para riego del inmueble rural de su propiedad Catastro N° 12.238 (Ex Catástro N° 11.138) del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigar una superficie equivalente a 57,0000 has., con aguas a captar del Canal Secundario N° 1 del Sistema Hídrico del Río Toro (también conocido como "Canal Ceballos"). La disponibilidad de caudales surgirá del 90% de las aguas que el interesado logre efectivamente recuperar mediante las obras que propone el revestimiento del referido canal y con las cuales (evitando diversas fugas) se proyecta un recupero teórico del 17,8% del caudal que el mismo transporta, lo que permitiría cubrir la concesión solicitada con carácter permanente. El porcentaje definitivo de caudal recuperado surgirá una vez concretada la presentación del proyecto de obra y verificado (mediante aforos correspondientes) el efectivo recupero de los mismos.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 11 de Julio de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 135,00

e) 19 al 25/07/2005

O.P. Nº 1.266

F. Nº 160.167

Ref. Expte. Nº 34-37.031/73 y 34-188.045/98

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se hace saber que por el expediente referenciado se gestiona la solicitud de reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar el Catastro Nº 508 de San Rafael, Dpto. San Carlos, de propiedad de Manuel Romero.

Se hace saber también que dicho inmueble tiene empadronada una superficie de riego de 6,3825 has., con un turno en invierno de 8:31 horas, cada 15 días, y una dotación de 3,35 l/s a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, en el Dique Los Sauces.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 30 de Agosto de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.336

F. Nº 160.259

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el Sucesorio de José Antonio Fernández – Expte. Nº 121.497/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/07/2005

cesorio” – Expte. Nº 129.410/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Junio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/07/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.316

R. s/c Nº 11.438

Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Arias, Gabriel s/Su-

O.P. Nº 1.273

F. Nº 160.175

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán con domicilio en calle 9 de Julio Nº 30, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: “María B. de Hatti e Hijos S.H.; Hatti, Helna Elizabeth Rehay; Herederos de Hatti, Nicolás; Herederos de Hatti, José Roberto - s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. Nº 4119/05” en fecha 31 de mayo de 2005 ha dispuesto

La Apertura del Concurso Preventivo de María B. de Hatti e Hijos S.H. (Cuit N° 30-57570512-6) Hatti, Helna Elizabeth Rehay (L.C. 2.748.797) Sucesión de Hatti, Nicolás y Sucesión de Hatti, José Roberto con domicilio real en calle 20 de Febrero esq. Belgrano de la ciudad de San José de Metán y calle San Martín esq. Belgrano de la localidad de El Galpón - habiéndose designado Síndico al C.P.N. Jaime Angel Quiquinta, se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 20 de septiembre de 2005 en la calle San Martín N° 126 de la ciudad de San José de Metán (Provincia de Salta) en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y en la ciudad de Salta los días Martes y Jueves en calle Rivadavia N° 922 en el horario de 18:00 a 21:00. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522.

- 1.- Presentación de los pedidos de verificación de crédito hasta fecha 20-09-05;
- 2.- Presentación de las impugnaciones en la Sede del Síndico en fecha 20-10-05;
- 3.- Informe individual en fecha 28-11-05;
- 4.- Resolución de verificación de Créditos: 20-12-05;
- 5.- Propuesta de Categorización de Acreedores: 10-02-06;
- 6.- Presentación Informal General: 16-02-06;
- 7.- Categorización de Acreedores: 24-03-06;
- 8.- Vencimiento Período de Exclusividad: 24-10-06;
- 9.- Audiencia Informativa: 16-10-05.

III.- Disponer la Publicidad de Edictos por 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los art. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia. San José de Metán, 12 de Julio de 2005.
Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 19/07/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.340

F. N° 160.273

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, interinamente a cargo de la Dra. Susana M. Polotto, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Dig. Roque Sáenz Peña 1211 2° piso, hace saber por dos días en autos caratulados "Germán López & Cía. S.C.A. s/ Quiebra", que se ha dispuesto llamado a mejorar la ofer-

ta formulada a fs. 395 por la suma de \$ 45.000,00 por los bienes cuyo detalle se encuentra agregado a autos a fs. 390/391, comprendiendo entre otros: tractores varios modelos deteriorados, acoplados de dos ejes, acoplados para tanque de agua, rastras varias, arados de discos, arados cincel, palas de arrastre, sembradoras, pulverizadoras, etc. que se mencionan a título ejemplificativo en el estado en que se encuentran. Presentación ofertas hasta el 9/08/2005, a las 8.00 horas, en la sede del Tribunal, fijándose la audiencia a las 10.30 horas de idéntica fecha para la apertura de sobres en audiencia pública. Para la admisión de las propuestas que deberán ser presentadas en horario hábil en la sede del Juzgado en sobre cerrado indicando: nombre, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del juzgado, profesión, edad, estado civil, número de C.U.I.T. y situación frente al IVA., en el caso de sociedades se acompañará copia autenticada del Contrato Social y la documentación que acredite la personería invocada y deberá adjuntarse en garantía de oferta la boleta que acredite el depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, del 10% del monto ofrecido. En la Audiencia de apertura de sobres podrán efectuarse mejoras de oferta en forma ilimitada, debiendo cada una ascender a \$ 500,00 de la última mejor oferta efectuada. El saldo del precio total ofertado, con más el sellado de ley e IVA. que pesa sobre los bienes muebles deberá ser abonado íntegramente dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha de la audiencia. En caso de incumplimiento del adjudicatario provisorio en audiencia, se le dará por perdido el derecho y el depósito anterior realizado en garantía, y el Juzgado quedará habilitado para adjudicar los bienes al segundo oferente. Las ofertas tendrán una validez de quince días corridos desde el dictado del auto de adjudicación, sin ninguna notificación previa. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. La exhibición de bienes se hará en la Finca El Carmen – Departamento La Viña – Provincia de Salta los días 26 y 28 de julio y 2 y 4 de agosto de 14.00 a 18.00 horas previa concertación de entrevista con el síndico Gustavo Pagliere en Tucumán 1424 8° "E" de la Ciudad de Buenos Aires y/o telefónicamente al 4374-8006 de Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 horas. Buenos Aires, 8 de julio de 2005. Francisco A. Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 19 y 20/07/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.346

R. s/c N° 11.439

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Hoyos, Daniela Jacinta s/Cambio de nombre", Expte. N° 1-113276/04, cita y emplaza a los que se consideren afectados por la

sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, sobre el nombre a cambiarse de la Srta. Daniela Jacinta Hoyos por el de Daniela Jimena Cecilia Hoyos. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por un día y por el lapso de dos meses. Salta, 3 de Junio de 2005. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez.

Sin Cargo

e) 19/07 y 19/08/2005

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 1.345

F. N° 160.282

Instituto Superior del Milagro S.R.L.

Socios: Marcelo Eduardo Srur, argentino, 40 años, D.N.I. N° 17.133.439, CUIT N° 20-17133439-0, Contador; y Carla Verónica Arias, argentina, 37 años, D.N.I. N° 18.229.067, CUIT N° 27-18229067-5, Lic. en Psicología, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Arces N° 521, Salta.

Denominación: "Instituto Superior del Milagro S.R.L."

Domicilio Social: Córdoba N° 169, Salta.

Fecha de Constitución: 03/05/05.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción Contrato Social Constitutivo.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación, por cuenta propia o con terceros, de servicios educativos, ya sea de carácter formal en cualquiera de los ciclos o niveles del sistema educativo, o no formal en ambos casos bajo modalidades presencial, semipresencial, o a distancia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos relacionados con el giro comercial.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en \$ 20.000.-, representado por 200 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben: el señor Marcelo Eduardo Srur 60 cuotas sociales, equivalentes a la suma de \$ 6.000.-, es decir un 30% del Capital Social; y la señora Carla Verónica Arias la cantidad de 140, cuotas sociales, equivalentes a la suma de \$ 14.000.-, es decir

un 70% del Capital Social, integrando en este acto ambos socios el total del capital social.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, corresponde a uno como mínimo, o dos como máximo Gerentes, socios o no. Se designa en este acto a la socia Carla Verónica Arias en calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y la representará legalmente, y cuya firma obliga a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finalidades distintas a su objeto social, como asimismo a dar fianzas a favor de terceros. Para los actos que exceden la administración ordinaria y de disposición de bienes registrables, será necesaria la firma de ambos socios. El gerente asimismo podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o entidades financieras o crediticias; b) otorgar poderes a favor del otro socio, o de terceras personas, para representar a la sociedad en todos los asuntos comerciales, judiciales o administrativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción; c) tomar dinero en préstamo garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o de cualquier otra naturaleza; d) firmar toda clase de instrumentos públicos y/o privados con las cláusulas que estime convenientes.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 40,00

e) 19/07/2005

O.P. N° 1.343

F. N° 160.278

«*Lourdes Sociedad Anónima*»

1) Datos personales de los socios: Carlos Daniel Obeid, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 5.409.253, C.U.I.T. N° 23-05409253-9, casado en primeras nupcias con María Livia Galliano, de cincuenta y seis años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Los Paraísos N° 56 - Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Carlos Daniel Obeid (hijo), argentino, Documento Nacional de Identidad Número 25.662.778, C.U.I.T. N° 20-25662778-8, soltero, de veintiocho años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Paraísos N° 56 - Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Maximiliano Miguel Obeid, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.552.312, C.U.I.T. N° 20-27552312-8, soltero, de veinticinco años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Paraísos N° 56 - Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y María Vanesa Obeid, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 22.147.797, C.U.I.T. N° 27-22147797-4, casada en primeras nupcias con Leandro Omar Luna, de treinta y tres años de edad, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Los Olivos N° 160 - Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura N° 70 del 03 de Junio del 2.005 y N° 79 de fecha 27 de Junio del 2.005, autorizadas por el Escribano Marcelo Roberto Perotti.

3) Denominación de la Sociedad: «*Lourdes Sociedad Anónima*».

4) Domicilio social: Calle Los Olivos N° 160 de Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa y/o alquiler de bienes en el rubro automotriz terrestre: rodados, bicicletas, triciclos y/o cuatriciclos, camiones y otros destinados al transporte de carga o pasajeros, automotores, utilitarios, motos y/o motocicletas, maquinarias y elementos agrícolas, nuevos y usados, comercializando todo tipo de todos los vehículos antes detallados en sus distintos modelos, sus repuestos y accesorios o autopiezas, como así también la prestación de servicios de reparaciones y mante-

nimiento de los mismos y la distribución, importación y exportación de todos los bienes detallados anteriormente; b) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, franquicias, consignaciones y/o concesiones, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; y c) Financieras: La participación en sociedades, así como la inversión en valores mobiliarios e inmobiliarios, títulos públicos, y en Regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Artículo 31 y concordantes de la Ley 19.550 de Sociedades comerciales, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, otorgamiento de avales, fianzas y garantías de cualquier naturaleza por operaciones propias de la sociedad. Todo esto será con exclusión de las actividades contempladas en la Ley 21.526 de Entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación en todo lo que fuere pertinente para la consecución del objeto social mencionado en el acápite a) de este artículo.

6) Plazo de duración de la Sociedad: Se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil, representado por Mil doscientas acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables, de valor nominal Cien Pesos cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al Artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Organismo de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. El Directorio está integrado así: Director Titular Presidente el señor Carlos Daniel Obeid, director Titular el señor Carlos Daniel Obeid (hijo), Director Titular el señor Maximiliano Miguel Obeid, Director Titular la señora María Vanesa Obeid y Director Suplente el señor Leandro Omar Luna. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La Sociedad prescinde la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a

dos Directores Titulares conjuntamente en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 75,00

e) 19/07/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.329

F. N° 160.248

A los efectos de ley se hace saber que la sociedad "Cristina Alicia Bello y Daniela Eugenia Bello Sociedad de Hecho", C.U.I.T. n° 30-70774673-0, con actividad de librería y papelería, que gira bajo la denominación de "Bello Mayorista" en el domicilio de calle Pellegrini n° 620 de la ciudad de Salta transfiere el Fondo de Comercio a favor de Cristina Alicia Bello López, D.N.I. n° 23.584.109, C.U.I.T. n° 27-23584109-1, que continuará el giro comercial bajo igual denominación de nombre de fantasía, y en el mismo domicilio, tomando a su exclusivo cargo el Activo y Pasivo Social, situación de transferencia que es consecuente a la disolución de sociedad por la cesión de su participación por parte de Daniela Eugenia Bello López, a favor de Cristina Alicia Bello López. Oposiciones de ley en Pellegrini n° 620 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/07/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.337

F. N° 160.263

Agenor S.A.

Acta de Reunión de Directorio N° 32

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 11 días del mes de Julio de 2005, siendo las 20 horas, en la sede social sita en Avenida Durañona S/N del Parque Industrial de esta ciudad se reúne el Directorio de Agenor S.A., designado en la última Asamblea General Ordinaria y cuyas firmas constan al pie de la presente.

El señor Presidente dá por iniciado el acto, manifestando que la presente tiene por objeto considerar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para tratar la Elección del Directorio por un nuevo período.

Acto seguido y luego de una serie de consideraciones, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2005, a horas 19:00, conforme el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del Nuevo Directorio.

No teniendo otro asunto que tratar, y siendo las 20 y 30 horas se dá por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados.

Facundo López Sanabria
Vice-Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/07/2005

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 1.347

Saldo anterior	\$ 142.976,30
Recaudación del día 18/07/05	\$ 1.051,00
TOTAL	\$ 144.027,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780